



Dr. Miguel Arturo Flórez Loaiza  
ABOGADO. U.G.C.

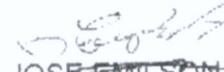
Señor  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN  
E. S. D.

EDILFONSO PORRAS HUERTAS, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Jerusalén, donde me encuentro cedulao bajo el No. 1.072.960.828 de Anapoima y JOSE EMILSON PORRAS HUERTA, quien igualmente es mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Jerusalén, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.182.044 de San Miguel - Putumayo, con todo respeto nos dirigimos ante el señor Juez a fin de manifestar que le otorgamos PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al doctor MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA, quien también es mayor de edad vecino y residente del municipio de Tocaima, donde se encuentra identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.207.406, con Tarjeta Profesional No. 68098 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para iniciar y llevar hasta su culminación PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO contra de HEREDEROS INDETERMINADOS Y CONOCIDOS DE ROBERTO ROMERO GAITAN (Q.E.P.D.) y MARIA DEL TRANSITO PULIDO DE ROMERO (Q.E.P.D.), señores JOSE ANTONIO ROMERO GUTIERREZ y MEDARDO ROMERO GUTIERREZ, quienes son mayores de edad, vecinos y residentes en el Municipio de Apulo - Cundinamarca; MIGUEL ANGEL ROMERO PULIDO, MARIA FLOR ROMERO PULIDO, ORLINDA ROMERO PULIDO, STELLA ROMERO PULIDO, GLADYS ROMERO PULIDO, LUZ MARINA ROMERO PULIDO, JOSE ROBERTO ROMERO PULIDO y RAUL ROMERO PULIDO, así como contra BLANCA SOFIA ROMERO GUTIERREZ y MYRIAM RAMIREZ ROMERO en condición de HEREDERAS DETERMINADAS de MARIA ROSARIO ROMERO GUTIERREZ (Q. E. P. D.), esta última nombrada quien era hija de ROBERTO ROMERO GAITAN (Q. E. P. D.), así como contra los HEREDEROS INDETERMINADOS de ésta, todos mayores de edad, cuyo lugar de residencia y domicilio lo desconocen mis poderdante, pues solo le han informado que residen en la ciudad de Bogotá D.C. y contra PERSONAS INDETERMINADAS, tendiente a obtener el dominio del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 307 - 23226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot.

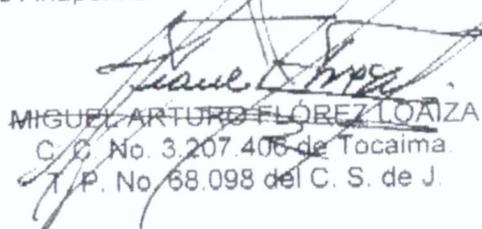
Ruego al señor Juez, reconocerle personería adjetiva al Dr. FLOREZ LOAIZA, quien queda facultado para conciliar, transigir, recibir, sustituir, reasumir, interponer recursos, aportar pruebas, renunciar y todas y cada una de las facultades que la Ley le otorga para esta clase de asuntos, sin que se pueda decir que actúa sin poder suficiente.

Atentamente,

  
EDILFONSO PORRAS HUERTAS  
C.C. 1.072.960.828 de Anapoima.

  
JOSE EMILSON PORRAS HUERTAS  
C.C. No. 18.182.044 de San Miguel

ACEPTO:

  
MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA  
C.C. No. 3.207.406 de Tocaima.  
T.P. No. 68.098 del C. S. de J.



639

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

¿HA EN QUE SIENTA ESTE REGISTRO

INDICATIVO SERIAL <b>791149</b>	REGISTRO DE DEFUNCION		1 Día <b>29</b>	2 Mes <b>MAYO</b>	3 Año <b>2001</b>
OFICINA DE REGISTRO <b>REGISTRADURIA MUNICIPAL</b>	4 Clase (notaria, alcaldía, inspección, etc.) <b>REGISTRADURIA MUNICIPAL</b>	5 Código <b>3060</b>	6 Municipio, depto, intendencia o comisaria <b>APULO CUNDINA MARCA</b>		

DATOS DEL INSCRITO	7 Primer apellido <b>ROMERO</b>	8 Segundo apellido o de casada <b>GAITAN</b>	9 Nombres <b>ROBERTO</b>		
	FECHA NACIMIENTO		PARTE COMPLETA	LUGAR DE NACIMIENTO	
	10 Año <b>1913</b>	11 Mes <b>DICIEMBRE</b>	12 Día <b>31</b>	13	14 Depto, int. com, o país si no es Colombia <b>X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X</b>
	15 Municipio <b>GUAYATA</b>				
16 Indicativo serial o folio No. <b>X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X</b>		17 Oficina de registro <b>X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X</b>		FECHA DE REGISTRO NACIMIENTO	
		18 Día <b>X-X-X</b>	19 Mes <b>X-X-X</b>	20 Año <b>X-X-X</b>	
21 Sexo Masculino <input checked="" type="checkbox"/> 1 Femenino <input type="checkbox"/> 2		22 Estado civil Soltero(a) <input type="checkbox"/> 1 Casado(a) <input checked="" type="checkbox"/> 2 Viudo(a) <input type="checkbox"/> 3 Otro <input type="checkbox"/> 4		23 Identificación Clase T.I. <input type="checkbox"/> 1 C.C. <input checked="" type="checkbox"/> 2 C.E. <input type="checkbox"/> 3 No. <b>200.000</b> DE IDENTIFICACION	

DATOS DE LA DEFUNCION	LUGAR DE LA DEFUNCION			27 Insp. policía o correg		
	24 País <b>COLOMBIA</b>	25 Depto, int. comis. <b>CUNDINA MARCA</b>	26 Municipio <b>APULO X.-</b>	<b>X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X</b>		
	FECHA Y HORA DE LA DEFUNCION			INDIQUE LA CAUSA DEL DECESO		
	28 Día <b>26</b>	29 Mes <b>MAYO</b>	30 Año <b>2001</b>	31 Hora <b>08,00</b>	32 <b>MUERTE NATURAL X.-</b>	
	33 Nombres y apellidos del médico que certifica <b>JUAN D. CABALLA G X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X</b>			34 Licencia No. <b>SSO C.C.No.79.43139a</b>		
PRESUNCION DE MUERTE			FECHA SENTENCIA			
35 Juzgado que profiere la sentencia <b>X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X</b>			36 Día <b>X-X-X</b>	37 Mes <b>X-X-X-X-X-X-X-X</b>	38 Año <b>X-X-X</b>	
39 Documento presentado Certificación médica <input checked="" type="checkbox"/> 1 Orden judicial <input type="checkbox"/> 2 Autorización judicial <input type="checkbox"/> 3						

DATOS DEL PADRE	40 Nombres y apellidos <b>X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X</b>
DATOS DE LA MADRE	41 Nombres y apellidos <b>X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X</b>
DATOS DEL CONYUGE	42 Nombres y apellidos <b>X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X</b>
	43 Identificación <b>X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X</b>

DATOS DEL DENUNCIANTE	44 Nombres y apellidos <b>SILBA VIDAL CEIMAN X-X-X-X-X-X-X-X-X</b>	45 Firma y documento de identificación <i>Silba Vidal</i> C.C. No. <b>11.292.273</b> de GIRARDOM
	46 Dirección <b>CARRERA 3 No.7-4-13 Apulo X-X-X-X-X-X</b>	
DATOS DEL TESTIGO	47 Nombres y apellidos <b>X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X</b>	48 Firma y documento de identificación <b>X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X</b>
	48 Dirección <b>X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X</b>	C.C. No. <b>X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X</b>
DATOS DEL TESTIGO	50 Nombres y apellidos <b>X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X</b>	51 Firma y documento de identificación <b>X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X</b>
	52 Dirección <b>X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X</b>	C.C. No. <b>X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X</b>
53 <b>MARIA OLIVERA</b>		53 Firma del funcionario que hace el registro <i>Maria Olivera</i>

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL  
Adhesivo Copia Registro Civil  
21738333-2

Impreso en la Oficina de Edición del DANE



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

19  
4

OFI 45 CENTRALES - CAN  
CORRESPONDENCIA ENVIADA  
**043966**  
2018/09/18 09:58:34  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
SENTE: NEIRO COY CARRASCO  
DESTINATARIO: MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA

514

Bogotá, D.C., 17 de septiembre de 2018

Señor  
**MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA**  
Carrera 12 N° 3 - 38  
Tocaima Cundinamarca  
Colombia

Radicado interno: 172060 de 2018  
Asunto: Consulta de Registro Civil

En atención a su solicitud, de manera atenta, le comunico que con fundamento en los detalles suministrados por usted, se efectuó la búsqueda en el Sistema de Información de Registro Civil (SIRC) y se encontró información con relación a los Registros Civiles de Nacimiento de **MIGUEL ANGEL ROMERO PULIDO**, serial 10354535, inscrito el 02 de junio de 1988 en la Registraduría de Apulo Cundinamarca. **JOSE ROBERTO ROMERO PULIDO**, serial 4674923, inscrito el 03 de septiembre de 1981 en la Registraduría de Jerusalén Cundinamarca y de **RAUL ROMERO PULIDO**, serial 4674836, inscrito el 06 de noviembre de 1980 en la Registraduría de Jerusalén Cundinamarca.

De otra parte, le informo que no se encontró información en la Base de Datos, sobre Registros Civiles de Nacimiento de **JOSE ANTONIO ROMERO GAITAN**, **MEDARDO ROMERO GAITAN**, **BLANCA ROMERO GAITAN**, **ROSA ANA ROMERO GAITAN**, **MARIA FLOR ROMERO PULIDO**, **ORLINDA ROMERO PULIDO**, **STELLA ROMERO PULIDO**, **GLADYS ROMERO PULIDO** y de **LUZ MARINA ROMERO PULIDO**.

Es de anotar que antes de la vigencia del Decreto Ley 1260/70, el registro civil se hacía en el sistema de tomo y folio sin reportar información ni remitir copias a ningún archivo centralizado. Así que las copias deben ser solicitadas en la oficina de origen.

Cordialmente,

**NEIRO ALONSO COY CARRASCO**  
Coordinador del Servicio Nacional de Inscripción  
Dirección Nacional de Registro Civil

Proyectó: Silvia Gómez

Dirección Nacional de Registro Civil - Servicio Nacional de Inscripción  
Av. Calle 26 No. 51 - 50 2202860 Ext. 1945 - 111321 - Bogotá - [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"



ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

20  
2185



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

0 6231096

**Datos de la oficina de registro**

Clase de oficina:	Registraduría	<input checked="" type="checkbox"/> Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	E 3 C
-------------------	---------------	---	-----------	---------------	------------------	--------	-------

**Datos de la oficina de registro**  
 País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía  
 REGISTRADURIA DE TOCAIMA - COLOMBIA - CUNDINAMARCA - TOCAIMA.....

**Datos del inscrito**

Apellidos y nombres completos  
 RAMIRO GUTIERREZ MARIA ROSARIO.....

Documento de identificación (Clase y número)      Sexo (en Letras)  
 CC 21.011.414.....      FEMENINO.....

**Datos de la defunción**

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía  
 COLOMBIA CUNDINAMARCA TOCAIMA.....

Fecha de la defunción      Hora      Número de certificado de defunción  
 Año: 2019 Mes: AGO Día: 29 Hora: 06:25.....      72050079-9.....

Presunción de muerte

Jurado que profiere la sentencia      Fecha de la sentencia  
 Año:      Mes:      Día:      .....

Documento presentado      Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial      Certificado Médico  .....

**Datos del denunciante**

Apellidos y nombres completos  
 MIRANDA CASTANEDA ANTONIO.....

Documento de identificación (Clase y número)      Firma  
 CC 80.355.887.....      *Antonio Miranda*

**Primer testigo**

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)      Firma

**Segundo testigo**

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)      Firma

Fecha de inscripción      Nombre y firma del funcionario que autoriza  
 Año: 2019 Mes: AGO Día: 29      *Paula Leon*  
 PAULA VANESSA LEON.....

29 AGO 2019 - TIPO DE DOCUMENTO ANTERIORES - CERTIFICADO MEDICO O DE DEFUNCIÓN.....

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



NOTARIA SETENTA Y UNA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADA

NOTARIA 71

08 MAY 2019

NOTARIA 71

Certifico que la presente fotocopia coincide con el original que reposa en esta Notaría

ADHUNA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ

ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA PERMANENTE

ARTÍCULO 2.189 DE 1995

ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL

### REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

#### Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	7 <sup>o</sup> Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	D U C
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía							
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ							

#### Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
FULIDO DE ROMERO MARIA DEL TRANSITO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC 21011234 de TOCAIMA	Femenino

#### Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía					
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ					
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción		
Año	2015 Mes	E N E Día	27 13:00	713006070	
Presunción de muerte					
Lugar que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia			
		Año	X X X X Mes	X X X Día	X X
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario			
Autorización Judicial	Certificado Médico	BARRIOS BERDUGO KAREN M. RM1129532609			

#### Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
CASRERA DIAZ JUAN PABLO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 1073681734 de SOACHA	

#### Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

#### Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza		
Año	2015 Mes	E N E Día	27	HERNAN MOLINA DIAZ

ESPACIO PARA NOTAS

8  
EN BLANCO

EN BLANCO

EN BLANCO



23 10

Dr. Miguel Arturo Flórez Loaiza  
ABOGADO. U.G.C.

Señores  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
E. S. D.

REF: SOLICITUD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA, mayor de edad, vecino y residente en el municipio de Tocaima, identificado con la cedula de ciudadanía N° 3.207.406 de Tocaima, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 68.098 expedida por el Consejo de la Judicatura, por medio del presente me dirijo ante el señor Registrador, a fin de solicitarle se me expida registro civil de nacimiento de BLANCA SOFIA ROMERO GUTIERREZ y MYRIAM RAMIREZ ROMERO.

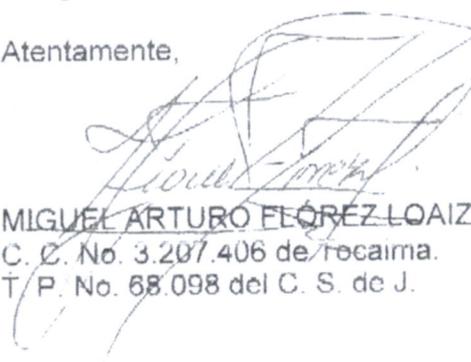
Lo anterior con el fin de ponerla a disposición del Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Cundinamarca y con destino al proceso declarativo verbal de pertenencia con radicado 2019-00017 formulado por EDILFONSO PORRAS HUERTAS y otro, en contra de BLANCA SOFIA ROMERO GUTIERREZ y MYRIAM RAMIREZ ROMERO y otros.

Lo anterior, con el fin de acreditar su condición de hija y heredera de MARIA ROSARIO ROMERO GUTIERREZ (Q. E. P. D.) dentro del citado proceso.

Recibo notificaciones en mi oficina judicial situada en la carrera 12 No. 3 - 38 del Municipio de Tocaima.

Ruego a usted, acoger esta más que justa petición.

Atentamente,



MIGUEL ARTURO FLÓREZ LOAIZA  
C. C. No. 3.207.406 de Tocaima.  
T. P. No. 68.098 del C. S. de J.

24 M



### CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

#### DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío TODOS1184224	Fecha y Hora de Emisión 22/01/2020 10:57:52
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDIACOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDIACOL
Dvco Contenedor PAPELES	
Observaciones RECLAMA EN FUNTO	
Centro Servicio Origen 1538 - AGUICAIMA/CUNDIACOL/CALLE 4 # 10 - 102	

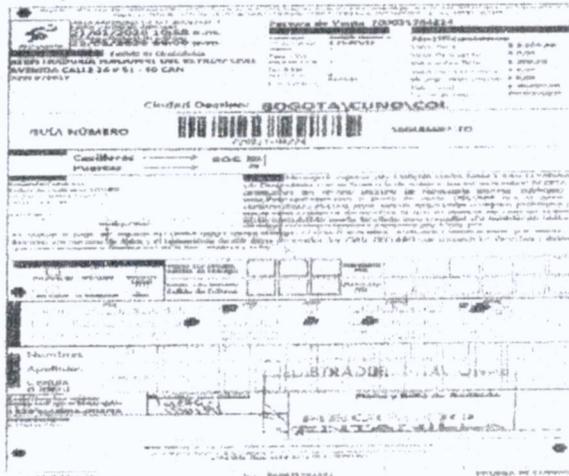
#### REMITENTE

Nombre y Apellido (Razón Social) MIGUEL FLORES LOAIZA	Identificación 3207456
Dirección CALLE 2 # B 08	Teléfono 3205970619

#### DESTINATARIO

Nombre y Apellido (Razón Social) REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Identificación 0100000000
Dirección AVENIDA CALLE 26 # 51 - 50 CAN	Teléfono 948000 3205978619

#### IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA



ENTREGADO A:

Nombre y Apellido (Razón Social) BELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA	Identificación 1
Fecha de Entrega 22/01/2020 11:00:00	

#### CERTIFICADO POR:

Representante Legal LUIS NOVOA
Nombre Centro Remisor BOGOTÁ/CUNDIACOL/INDICIVIA/CALLE 4 # 10 - 102
Fecha Impresión 22/01/2020 10:52

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.  
 La prueba de entrega original de este Certificado queda en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es solo para su conocimiento y el número de guía en sí mismo puede ser consultado en la página web [www.rapidisimo.com.co](http://www.rapidisimo.com.co) o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO. (que tu Envío). En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquier momento de nuestro número de atención al cliente: [atencioncliente@rapidisimo.com](mailto:atencioncliente@rapidisimo.com) o al teléfono: [300 8000 0000](tel:+573008000000).

www.rapidisimo.com.co  
 P.V. 800 8000 0000 Calle AG 2664455

22  
125

<small>Regula el servicio de mensajería express. Resolución de la Superintendencia de Industria y Comercio del 11 de septiembre de 2011. Resolución de la Superintendencia de Industria y Comercio del 11 de septiembre de 2011. Resolución de la Superintendencia de Industria y Comercio del 11 de septiembre de 2011.</small>	
	<b>INTER RAPIDÍSIMO S.A. - NIT: 800251569-7</b> <b>Factura de Venta</b> <b>700031784224</b> Fecha y Hora de Admisión: <b>21/01/2020 10:58 a.m.</b> Tiempo estimado de entrega: <b>23/01/2020 06:00 p.m.</b>
<b>DESTINO:</b> BOGOTA\CUND\COL	
Casilleros → Puertas →	<b>BOG 301</b> <b>20</b>
<b>GUÍA NÚMERO</b>	 700031784224
<b>REMITENTE</b> TOCAIMA\CUND\COL Cedula de Ciudadanía 3207406 MIGUEL FLORES LOAIZA CALLE 2 # 8 - 98 3205976619	<b>DESTINATARIO</b> Cedula de Ciudadanía REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL AVENIDA CALLE 26 # 51 - 50 CAN 3205976619
<b>DATOS</b> Empaque: <b>SOBRE MANILA</b> Vlr Comercial: <b>\$ 10.000,00</b> Piezas: <b>1</b> Peso x Vol: Peso en Kilos: <b>1</b> No. Bolsa: Bolsas: <b>0</b> Dizeo Contener: <b>PAPELES</b>	<b>LIQUIDACIÓN</b> <b>Notificaciones</b> Valor Flete: <b>\$ 9.800,00</b> Valor Descuento: <b>\$ 0,00</b> Valor sobre Flete: <b>\$ 200,00</b> Valor otros conceptos: <b>\$ 0,00</b> Vlr Imp. otros concept: <b>\$ 0,00</b> Valor total: <b>\$ 10.000,00</b> Forma de pago: <b>CONTADO</b>
<b>CONTRATO</b> Mensajería expresa. (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre. ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa, publicado en <a href="http://www.interrapidísimo.com">www.interrapidísimo.com</a> y punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.	
Observaciones <b>RECLAMA EN PUNTO -</b>	_____ <i>Nombre y sello</i>
<b>www.interrapidísimo.com - PQR'S <a href="mailto:serviciendocumentos@interrapidísimo.com">serviciendocumentos@interrapidísimo.com</a></b> <b>Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455</b> <small>©793446e-2bca-418d-8e86-063b79757497</small>	

IC-GMC-R-09

No. 700031784224

REMITENTE



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



25 13

514

Bogotá, D.C., Enero 31 de 2020

Código No. 514

Doctor  
**MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA**  
Carrera 12 N° 3-38  
Tocaima - Cundinamarca

**Radicado interno:** 10679/2020  
**Asunto:** Solicitud información

En atención a su solicitud de manera atenta le comunico que con fundamento en los detalles suministrados por usted, se efectuó la búsqueda en el Sistema de Información de Registro Civil (SIRC) y **NO** se encontró información grabada a nombre de **BLANCA SOFIA ROMERO GUTIERREZ** y **MYRIAM RAMIREZ ROMERO**.

Es de anotar que antes de la vigencia del decreto ley 1260/70, el registro civil se hacía en el sistema de tomo y folio sin reportar información ni remitir copias a ningún archivo centralizado.

Atentamente,

**LUCELLY ARDILA CASALLAS**  
Coordinadora Servicio Nacional de Inscripción  
Dirección Nacional de Registro Civil

Elaboró: Clara Echavarría L.

REGISTRADURÍA DELEGADA PARA EL REGISTRO CIVIL Y LA IDENTIFICACIÓN  
Av. Calle 26 No. 51-50 Piso 2 - Tel. (+571) 2202880 Ext.1700 - 1289  
C.P. 111321 - Bogotá - [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
JERUSALÉN MUNICIPIO ECOSOSTENIBLE  
NIT: 800004018-2



Secretaría de  
Hacienda  
Municipal

15 M

**MUNICIPIO DE JERUSALEN**  
NIT: 800004018-2

PAZ Y SALVO No: 2018000077  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

**CERTIFICA:**

Que en el catastro vigente aparece inscrito, **ROMERO GAITAN ROBERTO** como propietario(a) del predio identificado bajo el número **00-03-0004-0032-000**, denominado **BUENAVENTURA** ubicado en la vereda **RURAL**, con una cabida superficial de 6 Hectáreas, **5000 m2** y **24 m2** de construcción y un avalúo de: **\$9,846,000. (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MC.)** para la vigencia del **2018**.

Destino:

Que este predio se encuentra a **PAZ Y SALVO** con el Tesoro del Municipio por concepto de **Impuesto Predial y CAR** hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2018.

En éste Municipio no se cobra **Impuesto de Valorización**

Dado a los 3 días del mes de mayo del año **DOS MIL DIEZ Y OCHO (2018)**

**GUSTAVO MARTINEZ RAMIREZ**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**

PROGRESO E INCLUSIÓN PARA TODOS 2016 - 2019  
PALACIO MUNICIPAL CÓDIGO POSTAL: 252810  
tesorgeneral@jerusalen-cundinamarca.gov.co

1315

Nit: 800004018-2

**RECIBO OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL**

viernes, 3 de noviembre de 2017

NIT/ C.C 000000288083

Area Has. 6

RECIBO Nro. **2017000895**

Propietario **ROMERO GAITAN ROBERTO**

Area Mts. 5000

Cód. Catastral Ant 00-03-0004-0032-000

Area Const. 24

25-368-00-03-00-00-00. 4-0032-0-00-00-0300

Nombre del Predio **BUENAVENTURA**

Código Postal 252810

Último Año Pago 2016 Fecha Pago 27/07/2016 Valor. Pagado 41,000 Nro. Recibo 2016000763

Año	I/Mil	Avaluo	Impuesto	Interés	Descuento	Total Imp	Corpo Reg.	Int.Corp.	OTROS	Total
2017	5	4,131,000	20,655	1,514	0	22,169	3,098	228	0	25,500



**TOTALES**

20,655	1,514	0	22,169	3,098	228	0	25,500
--------	-------	---	--------	-------	-----	---	--------

**TOTAL A PAGAR: 25,500.00**

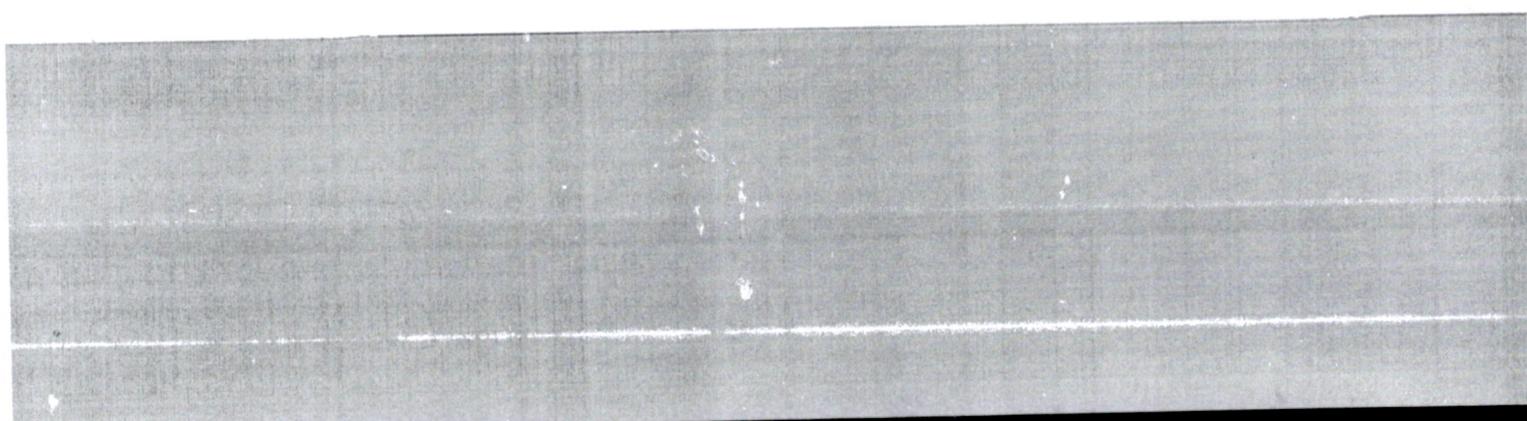
PAGO HASTA **2017**

SON: VEINTI CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MC.

DIEGOD



FIRMA CAJERO



NIT\*800004018-2

# RECIBO OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL

jueves, 15 de febrero de 2018

NIT/ C.C 000000276083 Area Has. 6

RECIBO Nro. **2018000184**

Propietario ROMERO GAITAN ROBERTO

Area Mts. 5000

Cód. Catastral Ant 00-03-0004-0032-000

Area Const. 24

!5-388-00-03-00-00-0004-0032-0-00-00-0000

Nombre del Predio BUENAVENTURA

Código Postal 252810

Ultimo Año Pago 2017 Fecha Pago 03/11/2017 Valor. Pagado 26,500 Nro. Recibo 2017000395

Año	IMil	Avaluo	Impuesto	Interés	Descuento	Total Imp	Corpo Reg.	Int.Corp.	OTROS	Total
2018	5	9,848,000	49,230	0	14,769	34,461	5,169	0	0	39,600

<b>TOTALES</b>			49,230	0	-14,769	34,461	5,169	0	0	39,600
----------------	--	--	--------	---	---------	--------	-------	---	---	--------

**TOTAL A PAGAR: 39,600.00**

PAGO HASTA **2018**

SOM: TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MC

xiomara



TESORERIA GENERAL  
JERUSALEN ECOSOSTENIBLE

**PAGADO**

PROGRESO INCLUSION PARA TODOS

NIT\*800004018-2

14/16

2-19

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS SECCIONAL GIRARDOT  
CALLE 18 NO. 9-95

CERTIFICADO CON RADICACION NO 2017-307-1-61685

EL SUSCRITO REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS SECCIONAL GIRARDOT - CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

PRIMERO: QUE SEGÚN PETICIÓN SUSCRITA POR EL (LA) SEÑOR(A) "MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA" IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA NO. 3.207.406 DE TOCAIMA, SOLICITA CERTIFICADO ESPECIAL PARA PROCESO DE PERTENENCIA, RADICADO BAJO EL TURNO NO. 2017-307-1-61285 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.

SEGUNDO: QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN JURÍDICA SUMINISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTE PREDIO SE IDENTIFICA CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 307-23226, UBICADA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE JERUSALÉN, CUNDINAMARCA

QUE EXAMINADA LA TRADICIÓN DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 307-23226 CUYA HISTORIA TRADITIVA DEL DOMINIO DEL BIFN OBRA EN EL ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD 307-23226 CONSTANTE A LA FECHA DE SEIS ANOTACIONES APARECIENDO COMO TITULARES DEL DERECHO REAL SUJETOS A REGISTRO: DE LA TRADICION:

ANOTACION NO. 1 DE LA TRADICION: "ROMERO ROBERTO" QUIEN ADQUIRIÓ POR COMPRAVENTA SEGÚN ESCRITURA # 653 DEL 8-8-1957 DE LA NOTARIA DE LA MESA EL 2-10-1957.

EL USUARIO CANCELO LOS DERECHOS RESPECTIVOS ASIGNÁNDOLE EL TURNO NO. 2017-307-1-61685 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2017. RECAUDO CAUSADO \$34.000 MCTC.

DADO EN GIRARDOT, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2018

CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ  
REGISTRADOR SECCIONAL

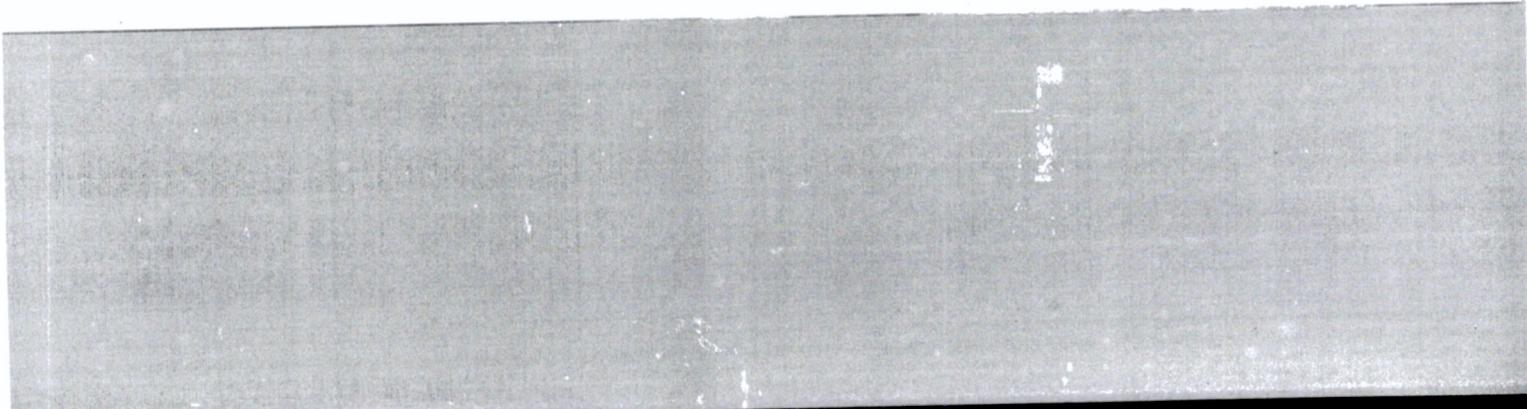
7-3

### CONTRATO DE COMPRA VENTA DE DERECHOS.

Conste con el presente contrato que **MARIA DEL TRANSITO PULIDO DE ROMERO** portadora de la cedula de ciudadanía Número 21.011.234 de La Mesa (Cund) quien (es) en el curso de este documento se llamara el la (los) **PROMETIENTE VENDEDORA** (es), y **VICTOR MANUEL PORRAS HUERTAS Y EDILFONSO PORRAS HUERTAS** quien (es) se identifica (n) con la (s) cédula (s) de ciudadanía No 3.063.710 de Jerusalén (Cund) y 1.072.960.828 de Anapoima quienes en adelante se llamará(n) el la (los) **PROMETIENTES** (s) **COMPRADORES** (es) todos mayores de edad, y vecinos de Bogotá (D. C) Y Jerusalén respectivamente Hemos celebrado un contrato de Compraventa de DERECHOS que se contiene dentro de las siguientes cláusulas

=====

**PRIMERA** - El la (los ) **PROMETIENTE** (s) **VENDEDORA** es) se obliga (n) a transferir a titulo de venta a favor del la (los) **PROMETIENTES** (s) **COMPRADORES** (es) y estos se obliga ( n) a adquirir del primero al mismo título , el siguiente bien inmueble : **EL 50% DE LA FINCA BUENAVENTURA** Ubicado en la vereda **AGUA DULCE JURISDICCION** del municipio de Jerusalén Cundinamarca distinguido con matricula inmobiliaria No 307-23226 los linderos son los siguientes: **POR UN COSTADO linda con MANUEL SIERRA POR OTRO COSTADO: linda con la QUEBRADA AGUA DULCE POR OTRO COSTADO: linda con LA CARRETERA Y POR EL ULTIMO COSTADO linda con predios de los herederos de la misma VENDEDORA CARRETERA ARRIBA hasta llegar punto de**



8-94



partida y encierra no obstante la cabida y linderos la venta se hace como cuerpo cierto.

**SEGUNDA-** El lote de terreno Prometido en venta fue adquirido por El la (los) **PROMETIENTE VENDEDORA** por sucesión de su señor esposo **ROBERTO ROMERO GAITAN** (q. e. p. d.) Mediante escritura pública No 653 del día 09 de Agosto de 1.957 en la notaria Única del Circulo de La Mesa (Cund) Registrada en la oficina de registro Público de Girardot (Cund).  
=====

**TERCERA-** El inmueble objeto de esta promesa de contrato de compraventa, le será entregado al (los) **PROMETIENTE (s) COMPRADOR** (res) , libre de censo, embargo, hipoteca, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento, patrimonio de familia y afectación a vivienda familiar, consignados en escritura publica libre de impuestos nacionales, departamentales y municipales, libre de derechos de usufructo, uso o habitación y en general, de todo factor que pudiere afectar el derecho del prometiente (s) comprador (res) sobre el inmueble. En tal virtud los impuestos que se causen a partir de la fecha de la escritura que eleve a tal acto este contrato, corren a cargo del prometiente (s) comprador (res).  
=====

**CUARTA-** El inmueble le será entregado al (los) **PROMETIENTE (s) COMPRADOR** (res), totalmente desocupado, el día de hoy.  
=====

**PARAGRAFO:** En caso de fallecimiento de la **VENDEDORA** se dará poder a: **RAUL ROMERO PULIDO** para las firmas pertinentes para realizar la Escritura Pública.

**QUINTA-** Que el precio o valor del inmueble de que da cuenta este contrato, a sido acordado en la cantidad de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000)** que el (los) aquí **PROMETIENTE (s) COMPRADOR** (res) se obliga (n) a cancelar al (los) aquí **PROMETIENTE (s) VENDEDORA** (res), así el día de **HOY** la suma **TOTAL** en efectivo los contratantes elevaran escritura pública el día en que se levante el juicio de sucesión



985

ante Notaría. Los contratantes acuerdan que los gastos que se ocasionen tanto por la elaboración de este contrato como los que causen por derechos notariales, serán sufragados por los COMPRADORES. (es).

=====
SEXTA- El contratante que incumpliere una o varias de las cláusulas aquí consignadas, pagara al contratante cumplido como multa por tal incumplimiento, la suma DOS MILLONES (\$2.000.000).que se hará efectiva desde el día siguiente al incumplimiento por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derecho este al cual renuncian ambas partes en su recíproco beneficio.
=====

Para constancia firmamos el presente en dos ejemplares de un mismo tenor, uno para el, prometiente (s) comprador (res) y otro para el prometiente (s) vendedor (res). Hoy 30 de ABRIL 2.008.
=====

La prometiente vendedora

Por: Jose Roberto Romero

MARIA DEL TRANSITO PULIDO DE ROMERO
C. C. No 21.011.234 de La Mesa

NOTARIA UNICA
LA MESA CUNDINAMARCA
ESPALEDO
Autentizada

Los prometientes compradores:

Victor Manuel Porras H
VICTOR MANUEL PORRAS H.
C. C. No 3.063.710 de Jerusalén.

NOTARIA UNICA
LA MESA CUNDINAMARCA
ESPALEDO
Autentizada

Edilfonso Porras H.
EDILFONSO PORRAS H.
C. C. No 1072.960.828 de Anapoima.

Notario Encargado
2008

Compañero: María del Tránsito Pulido de Romero  
quien se identifica con C.C. No. 21077234  
Emitida en Tocaima

DECLARO que la firma y huella dactilar que aparece en el presente documento son suyas y que es cierto el contenido del mismo. Fecha: 30 ABR 2008  
El Declarante

Pos / Jose Roberto Romero  
NOTARIA ENCARGADA



*[Handwritten signature]*



FIRMA A RUEGO DE María del Tránsito Pulido  
21.077.234 Tocaima

Jose Roberto Romero Pulido  
80.354.087 Tocaima

*[Handwritten signature]*



Compañero: Victor Manuel Porras Hertas  
quien se identifica con C.C. No. 3063710  
Emitida en Jerusalén

DECLARO que la firma y huella dactilar que aparece en el presente documento son suyas y que es cierto el contenido del mismo. Fecha: 30 ABR 2008  
El Declarante

Victor Manuel Porras H  
NOTARIA ENCARGADA

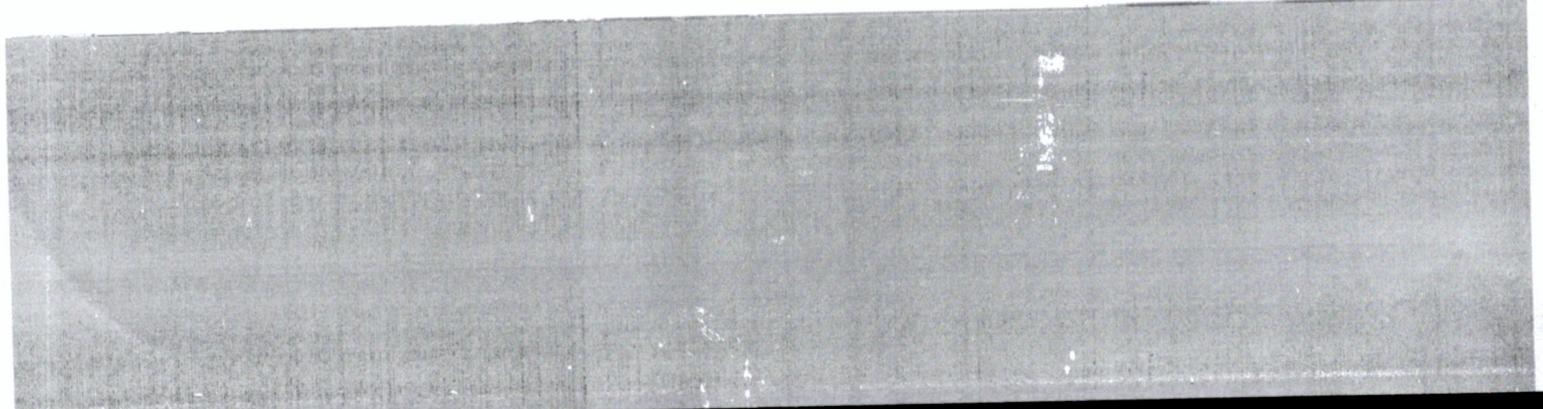


*[Handwritten signature]*





Edilberto Parra  
 Abiertas  
 Edilberto Parra  
 Amparo  
 Edilberto Parra H.



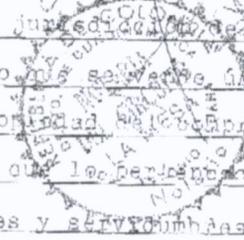
517747 14



INSTRUMENTO NUMERO SIEMIENTOS CINCUENTA Y TRES.

Yo el Municipio de La Mesa, cabecera de Circuito, de Notaria  
 del mismo nombre, Departamento de Cundinamarca, Re-  
 publica de Colombia, a (nueve (9) de agosto, de mil nove-  
 cientos cincuenta y siete (1.957), ante mi, LEONARDO ESPINOZA  
 Notario Principal del Circuito, de los testigos ins-  
 cribibles que, delante se giran, compareció el señor BENIGNO FABON ACUILTRA, varón, mayor de cincuenta años, vecino  
 de Bogotá, de paso por esta población, poseedor de la cédula de  
 ciudadanía que aparece anotada al pie de su respectiva firma,  
 a quien personalmente conozco, de todo lo cual doy fe, y lo el  
 representante ROBERTO BOVICIO por el presente cumplido instrumen-  
 to, poniendo a libre disposición de sus hijos, siendo civil-  
 mente capaz para contratar y comprometerse, de su venta real y  
 enajenación perpetua en favor del señor ROBERTO BOVICIO, igual-  
 mente varón, mayor de edad, vecino de Jerusalén, poseedor de la  
 cédula de ciudadanía que aparece anotada al pie de su respectiva  
 firma, a quien personalmente conozco, de lo que doy fe, y  
 saber lo que le vende: El derecho de dominio, posesión y pro-  
 piedad plenos que el compareciente vende, tiene y ejerce  
 sobre una porción de terreno demarcada en la finca denomina-  
 da "LAGUNA DULCE", ubicada en jurisdicción del Municipio de Je-  
 rusalén, con el bien entendido que se vende únicamente el terre-  
 no que las mejores son de propiedad del compareciente, pero con  
 las anexidades y dependencias que le pertenecen por adherencia,  
 destinación, usos, costumbres y servidumbres legales estable-  
 cidas, comprendida dentro de los siguientes linderos y que pa-  
 ra los efectos de matrícula se denomina "BUENA ESPERANZA", de cabi-  
 da superficial aproximada de ochocientos ochenta y cuatro (804) fedas.

*hdo  
pi  
M*  
*abril 15  
22  
60  
10*  
*3 de 10  
8 de 10  
17/04/10*  
**AB**





173

B1774/415 475



OS :  
uado  
a y  
úmero  
; de a  
el nú  
v. de  
n míme  
r el  
; lin  
A enco  
ontrar  
; de  
e en-  
n que-  
iba  
es de  
cia la  
s (#  
ncia-  
alam-  
parce  
piedad  
as  
e vend  
ón Cas  
tres  
einti-  
tres  
ERDRO  
NIL  
cual  
dor a

su entera satisfacción la suma de DOS MIL  
QUINIENTOS PESOS ( \$ 2,500.00 ) moneda corriente  
te y el saldo o sea la suma de CINCO MIL PESOS  
( \$ 5,000.00 ) de la misma moneda, que el com-  
prador se compromete a pagar en la forma y términos que en  
la cláusula posterior de este mismo contrato se especifican .- CUAR-  
ta.- El vendedor declara que no ha vendido antes de ahora a  
ninguna persona alguna distinta del actual comprador la finca materia  
del presente instrumento y la garantiza libre de censo, hipote-  
ca, gravámenes, registros de embargos, demandas civiles, condiciones resolu-  
tivas, limitaciones y anticresis otorgados por escritura pú-  
blica u otros gravámenes por lo cual saldrá al saneamiento de  
esta venta y a responder de cualquier gravamen o acción real que  
contra el derecho de dominio que vende pudiese resultar .- QUINTA.-  
Que con anterioridad al otorgamiento de este instrumento,  
el vendedor Fabón A. le hizo al comprador Romero, la entrega  
real y definitiva de la finca vendida, dejándolo en posesión  
de su entera satisfacción, para que la use y goce como dueño y  
señor absoluto de dicha finca .- Presente el señor ROBERTO RO-  
DRÓ, de cuyas condiciones civiles e identificación se hizo  
mención en la cláusula primera de éste instrumento, dijo : a).-  
que acepta esta escritura y la venta que por medio de ella se le  
hizo .- b).- que declara haber recibido la finca objeto de este  
instrumento por los términos estipulados y a su entera satisfac-  
ción .- c).- que declara deber al señor BENJAMIN FABON AGUILERA,  
la suma de CINCO MIL PESOS ( \$5,000.00 ) MONEDA CORRIENTE, como  
precio absoluto de esta compraventa, los cuales pagará en el cur-  
so de un ( 1 ) año a partir del otorgamiento de la presente es-  
critura, o sea desde el día diez y siete ( 17 ) de julio de  
mil novecientos cincuenta y ocho ( 1.958 ) , reconociendo y  
pagando intereses durante el plazo y en la mora si la hubiere  
por ciento ( 1% ) mensual, pagaderos por trimestres venien-  
do en el domicilio del acreedor y el capital al vencimiento

00

del plazo estipulado, a menos que las partes convengan pro-  
 rrogar el término del presente contrato .- a).- Que para ga-  
 rantía del pago del saldo que queda debiendo hipoteca en favor  
 del señor BENJAMIN PABON AGUILERA? con hipoteca de PRIMER  
 GRADO, ESPECIAL Y EXPRESA, la misma finca que adquiere por  
 este instrumento, por la ubicación, cabida y linderos deter-  
 minados en la cláusula primera de este instrumento y que en  
 caso de acción judicial, por falta de cumplimiento en el pago  
 de los intereses y del capital, renuncia en favor del acree-  
 dor al derecho de nombrar depositarios de bienes y al de pe-  
 dir que los embargados se dividan en lotes para los efectos de  
 la subasta pública .- e).- Que son de cargo del deudor-hi-  
 ciente, los gastos de la escritura de cancelación, cuando llo-  
 gare el caso y los de la escritura de venta también según a-  
 cuerdo previo con el vendedor .- y los de una copia registra-  
 da para el acreedor para garantía del crédito que se le otor-  
 ga por medio de esta escritura. Presente al señor BENJAMIN  
 PABON AGUILERA, conocido del suscrito Notario, dijo: Que a-  
 cepta esta escritura y la hipoteca que en su favor se constitu-  
 ye por el deudor para responder del oportuno cumplimiento del  
 pago de la suma debida, y además de los intereses, costos y  
 costas del juicio si a ello hubiere lugar.- No hay parentesco  
 entre los contratantes.- Se acreditó el pago de todos los do-  
 rechos fiscales.- En presencia de los testigos instrumentales  
 señores Fernando Ramirez C. y Jorge Enrique Herrera Sierra,  
 varones, mayores de edad y vecinos del mismo Circuito, de buen  
 crédito y en quienes no hay impedimento, se leyó esta escri-  
 tura a los comparecientes, quienes enterados de su contenido  
 y advertidos de la formalidad del registro en la oficina res-  
 pectiva, dentro del término legal, la aprobaron y firmaron como  
 comparecientes, con los mismos testigos, por ante mí y conmigo el Nota-  
 rio, de todo lo cual doy fé .- Entre líneas / Si la hubiere/  
 El

ERIO D  
TIFIC

UMENTO

umento  
LIC

ce(n)  
prop

199

duc

medida

NOTA: El ante  
respeto

República de Colombia



Colombia S.A. Registradora

04/04/1918

11:01:20 CANAGUERA



C158748304



78  
32  
817747418 479  
Ca267486942

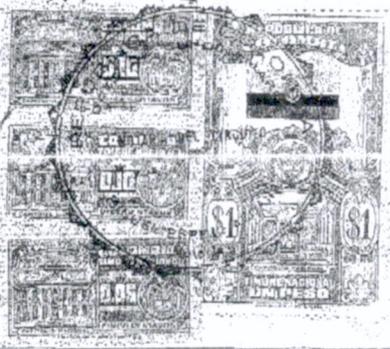


Vendedor, *Meylan Valera*

El comprador  
*+ Roberto Romero*  
*Renzo Luis*

en el lugar de, *[illegible]*  
en el día de, *[illegible]*

Notario Principal, *[illegible]*



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Notaria la  
revém  
de 194

Ca267486942  
8416472018 10702AAM3CA868E1  
Colombia S.C. 88 867486942

2634

# INGENIERIA Y TOPOGRAFIA

## LOCALIZACION:

VEREDA ALTO DEL ROBLE  
MUNICIPIO DE JERUSALEN  
CUNDINAMARCA

AREA TOTAL DEL  
PREDIO:  
115.200 M2

### CUADRO DE AREAS

AREA TOTAL: 115.200 M2
AREA FINCA NAPOLES: 10.000 M2
AREA NAPOLES 2: 105.200 M2

## NOMBRE DE LOS PREDIOS

NAPOLES Y NAPOLES 2

## PROPIETARIOS:

FINCA NAPOLES: JOSE EMILSON  
PORRAS HUERTAS  
FINCA NAPOLES 2: EDILFONSO  
PORRAS HUERTAS

## TOPOGRAFO:

HAMILTON HERNANDEZ  
MAT. PROF. 01 10741090

## ESCALA:

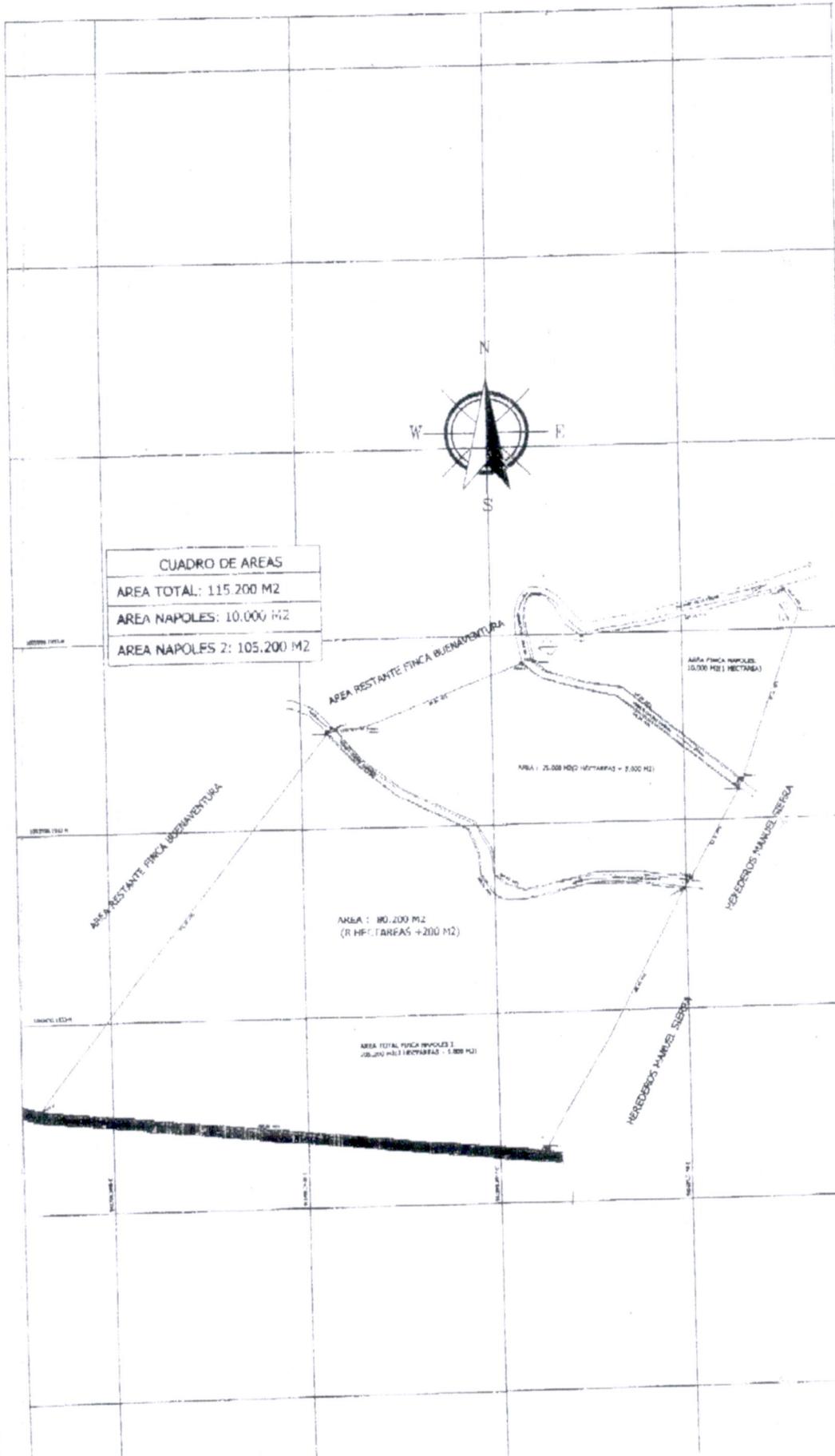
1:1200

## FECHA:

JULIO  
2018

## PLANO:

# 3



11/11/1980

Doctos tengo la direccion del  
señor Jose Antonio Romero y del  
señor Merardo Romero de los  
demas, EREderos se que la  
mayoria de ellos viven en  
bagota pero no tengo conocimiento  
de direcciones ni numeros telefonico  
mucho menos numeros de cedulas  
para buscarlos.

Jose Antonio Romero.  
Carrera 6-13-44.  
Barrio San Jose Apulo (cuad.)  
C.I. 311 452 8041

Merardo Romero.  
U. Natanjalito (San Isidro)  
C.I. 314 460 4031

NO TIENEN CORREO ELECTRONICO



Dr. Miguel Ariano Flórez Loaiza  
ABOGADO  
Universidad La Gran Colombia

Señor  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN  
E. S. D.

MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA, mayor de edad, vecino y residente en el Municipio de Tocaima, donde me encuentro cedulaado bajo el número 3.207.406, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional numero 68.098 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de los señores EDILFONSO PORRAS HUERTAS y JOSE EMILSON PORRAS HUERTAS, quienes igualmente son mayores de edad, vecinos y residentes en el municipio de Jerusalén, conforme al poder anexo al presente, con todo respeto me dirijo ante su Señoría, a fin de instaurar PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO contra de HEREDEROS INDETERMINADOS Y CONOCIDOS DE ROBERTO ROMERO GAITAN (Q. E. P. D.) y MARIA DEL TRANSITO PULIDO DE ROMERO (Q.E.P.D.), señores JOSE ANTONIO ROMERO GUTIERREZ y MEDARDO ROMERO GUTIERREZ, quienes son mayores de edad, vecinos y residentes en el Municipio de Apulo - Cundinamarca; MIGUEL ANGEL ROMERO PULIDO, MARIA FLOR ROMERO PULIDO, ORLINDA ROMERO PULIDO, STELLA ROMERO PULIDO, GLADYS ROMERO PULIDO, LUZ MARINA ROMERO PULIDO, JOSE ROBERTO ROMERO PULIDO y RAUL ROMERO PULIDO, así como contra BLANCA SOFIA ROMERO GUTIERREZ y MYRIAM RAMIREZ ROMERO en condición de HEREDERAS DETERMINADAS de MARIA ROSARIO ROMERO GUTIERREZ (Q. E. P. D.), esta última nombrada quien era hija de ROBERTO ROMERO GAITAN (Q. E. P. D.), así como contra los HEREDEROS INDETERMINADOS de ésta, todos mayores de edad, cuyo lugar de residencia y domicilio lo desconocen mis poderdante, pues solo le han informado que residen en la ciudad de Bogotá D.C. y contra PERSONAS INDETERMINADAS, conforme a los siguientes.

HECHOS

- 1. Mis poderdantes, señores EDILFONSO PORRAS HUERTAS y JOSE EMILSON PORRAS HUERTAS, han venido ejerciendo la posesión real y material con ánimo de señor y dueño en forma quieta, tranquila, pacífica e ininterrumpida, por espacio superior a los quince (15) años, de un lote de terreno, con un área aproximada de 18 fanegadas, que hace parte de uno de mayor extensión llamado "BUENAVENTURA", que tiene un área de 40 fanegadas aproximadamente, ubicado en la vereda de Alto del Roble, jurisdicción municipal de Jerusalén, el cual tiene los siguientes linderos especiales: "Por un costado con terrenos de MANUEL SIERRA; Por otro costado colinda con la quebrada llamada Agua Dulce; Por otro costado linda con la finca BUENAVENTURA con carretera veredal de por medio; y por el último costado, con predios de los herederos de ROBERTO ROMERO y encierra".



2. Que el lote de terreno de mayor extensión del cual se segrega el de la posesión ejercida por mis poderdantes, se llama, como ya se dijo "BUENAVENTURA", el cual tiene un área de 40 fanegadas y ostenta los siguientes linderos, los cuales son tomados de la Escritura Pública No. 653 de agosto 9 de 1957 de la Notaria de la Mesa: "Partiendo del mojón número setenta y uno (#71), situado en la parte alta de la hacienda, lindero por la Alcancia y por el filo de una cuchilla abajo, hasta encontrar el número setenta (#70), lindando con tierras de ISMAEL PULIDO; de aquí volviendo a la izquierda en línea recta a encontrar el número setenta y dos (#72) lindando con Salutación F. V. de Pedreros y siguiendo la misma recta a encontrar el mojón número sesenta y nueve (#69); de aquí bajando hasta encontrar el número sesenta y ocho (#68) y luego marcado con R., lindando con ISAÍAS REYES; de aquí volviendo a la derecha a encontrar el marcado con U. y de esta bajando en recta a encontrar el marcado con la letra O., lindando con URBANO PINILLA, de aquí volviendo en recta hacia la quebrada de Agua Dulce a encontrar el mojón marcado C. V., situado a la orilla de la quebrada y lindando con CUSTODIO VALERO; de aquí aguas arriba hasta encontrar el mojón marcado con la X. y lindando con agua de por medio con Julio Mendoza; de este mojón volviendo hacia la izquierda hasta encontrar el mojón número sesenta y seis (#66) y, luego el mojón número setenta y uno (#71) y encierra lindando con Manuel Sierra y separado por cerca de alambre y nacedero". Dicho inmueble se identifica con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 307 - 23226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot.
3. Que mi poderdante, señor EDILFONSO PORRAS HUERTAS y VICTOR MANUEL PORRAS HUERTAS compraron los derechos y acciones que la vendedora pudiera tener sobre el lote de terreno enunciado en el hecho primero de esta demanda, en su calidad de esposa del causante ROBERTO ROMERO GAITAN (Q.E.P.D.) mediante documento privado, fechado el 30 de Abril de 2008, a MARIA DEL TRÁNSITO PULIDO DE ROMERO.
4. Que quienes iniciaron a ejercer posesión del inmueble enunciado en el hecho primero de esta demanda y por compra de conformidad con lo enunciado en el hecho próximo pasado fueron EDILFONSO PORRAS HUERTAS y JOSE EMILSON PORRAS HUERTAS y no el señor VICTOR MANUEL PORRAS HUERTAS, quien desde el mismo momento de su compra nunca ejerció posesión alguna sobre el inmueble.
5. Que mis poderdantes, señores EDILFONSO PORRAS HUERTAS y JOSE EMILSON PORRAS HUERTAS, han ejercido la posesión de las 18 fanegadas, que corresponden a 115.200 metros cuadrados, enunciados en el hecho primero de esta demanda, en las siguientes proporciones:



Dr. Miguel Arturo Flórez Loaiza  
ABOGADO  
Universidad La Gran Colombia

A. EDILFONSO PORRAS HUERTAS: Ha ejercido la posesión con ánimo de señor y dueño, en forma quieta, tranquila, pacífica e ininterrumpida, por espacio superior a los quince (15) años, de un área de terreno, lote que se viene llamando y se llamara "NAPOLES 2", constante de 105.200 metros cuadrados aproximadamente, el cual ostenta los siguientes linderos: "Por un costado, con carretera de por medio con posesion de JOSE EMILSON PORRAS HUERTAS; Por otro costado, con terrenos de herederos de ROBERTO ROMERO GAITAN; Por otro costado, con la quebrada Agua Dulce; y, por el último costado, con propiedades de MANUEL SIERRA y encierra". Como se dijo este lote de terreno se segrega de uno de mayor extensión llamado "BUENAVENTURA", ubicado en la vereda Alto del Roble del Municipio de Jerusalén - Cundinamarca, registrado en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 307 - 23226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot y cedula catastral No. 00 - 03 - 0004 - 0032 - 000

B. JOSE EMILSON PORRAS HUERTAS: Ha ejercido la posesión con ánimo de señor y dueño, en forma quieta, tranquila, pacífica e ininterrumpida, por espacio superior a los quince (15) años, de un área de terreno, lote que se viene llamando y se llamara "NAPOLES" constante de una (1) Hectárea o sea 10.000 metros cuadrados aproximadamente, el cual ostenta los siguientes linderos: "Por un costado, con propiedades de MANUEL SIERRA; Por los otro dos costado, con terrenos de herederos de ROBERTO ROMERO GAITAN, con carretera de por medio; y, por el último costado, con carretera de por medio con terrenos de posesión de EDILFONSO PORRAS HUERTAS y encierra. Como se dijo este lote de terreno se segrega de uno de mayor extensión llamado "BUENAVENTURA", ubicado en la vereda Alto del Roble del Municipio de Jerusalén - Cundinamarca, registrado en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 307 - 23226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot y cedula catastral No. 00-03-0004-0032-000

6. Que mi poderdante, señor EDILFONSO PORRAS HUERTAS, ha realizado diferentes mejoras dentro del inmueble objeto a usucapir de parte de él, como son: Pastos de diferentes marcas, plantaciones de café, platanera, lo que ha realizado con su propio peculio y a plena luz meridiana, ha arrendado para ganadería, etc.

7. Que todo lo anterior lo ha hecho a plena luz meridiana, sin que nadie se oponga a ello, ni tampoco nadie le ha reclamado ni personalmente ni por medio de autoridad administrativa ni judicial a que le entregue dicho lote de terreno, ni tampoco entró en posesión de él por vías de hecho o a la fuerza.

8. Que mi poderdante, señor JOSE EMILSON PORRAS HUERTAS, ha realizado diferentes mejoras dentro del inmueble objeto a usucapir de parte de él, como son: Una casa de habitación, Pastos de diferentes marcas, plantaciones de limón Taití, naranja tanjelo, mangos, lo que ha



- realizado con su propio peculio y a plena luz meridiana, ha arrendado para ganadería, etc.
9. Que todo lo anterior lo ha hecho a plena luz meridiana, sin que nadie se oponga a ello, ni tampoco nadie le ha reclamado ni personalmente ni por medio de autoridad administrativa ni judicial a que le entregue dicho lote de terreno, ni tampoco entro en posesión de él por vías de hecho o a la fuerza
  10. Que mis poderdantes, han cancelado conjuntamente el valor total de los impuestos predial del predio de mayor extensión encontrándose al día por ese impuesto contributivo el inmueble total.
  11. Que quien figura como propietario inscrito del inmueble de mayor extensión en el folio de matrícula Inmobiliaria No. 307 - 23226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, es el señor ROBERTO ROMERO GAITAN (Q.E.P.D.), tal como lo certifico el señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad de Girardot y que se anexa al presente.
  12. Que el señor ROBERTO ROMERO GAITAN (Q.E.P.D.), falleció el día 26 de mayo de 2001, en el municipio de Apulo, de conformidad con el Registro de Defunción que anexó como prueba.
  13. Que los aquí demandados son hijos del mentado señor ROBERTO ROMERO GAITAN (Q.E.P.D.) y de la señora MARIA DEL TRÁNSITO PULIDO DE ROMERO (Q.E.P.D.), los cuales conocen como tal, mis poderdantes.
  14. Que la señora MARIA DEL TRÁNSITO PULIDO ROMERO (Q.E.P.D.), falleció en la ciudad de Bogotá en el año 2015 y su registro de defunción se encuentra en la Notaria 71 de esa misma ciudad.
  15. Que mis poderdantes adelantaron las diligencias necesarias para obtener el registro de defunción de la mencionada señora MARIA DEL TRÁNSITO PULIDO ROMERO, pero le negaron la expedición de dicho registro por no ser él hijo de ella y que debe ser solicitado por una autoridad competente.
  16. Que como mis poderdantes saben y les consta que el señor ROBERTO ROMERO GAITAN falleció y como prueba de ello se anexa el registro civil de defunción del causante, es por esta razón que mis poderdantes demandan a herederos determinados que conocen mis mandantes como hijos del causante
  17. Que mis poderdantes, bajo la gravedad del juramento manifiestan que desconocen si los herederos iniciaron o no el proceso sucesoral de los causantes ROBERTO ROMERO GAITAN y su esposa MARIA DEL TRÁNSITO PULIDO DE ROMERO.



22 30

Dr. Miguel Arturo Flores Louiza  
ABOGADO  
Universidad La Gran Colombia

18. Son hijos de ROBERTO ROMERO GAITAN (Q.E.P.D.), los señores JOSE ANTONIO ROMERO GUTIERREZ, MERARDO ROMERO GUTIERREZ, BLANCA ROMERO GUTIERREZ, MARIA ROSARIO ROMERO GUTIERREZ (Q. E. P. D.) MIGUEL ANGEL ROMERO PULIDO, MARIA FLOR ROMERO PULIDO, ORLINDA ROMERO PULIDO, STELLA ROMERO PULIDO, GLADYS ROMERO PULIDO, LUZ MARINA ROMERO PULIDO, JOSE ROBERTO ROMERO PULIDO y RAUL ROMERO PULIDO.
19. MARIA ROSARIO ROMERO GUTIERREZ (Q. E. P. D.), falleció el 29 de agosto de 2019, siendo sus herederas e hijas conocidas BLANCA SOFÍA ROMERO GUTIERREZ y MYRIAM RAMIREZ ROMERO.
20. Que mis poderdantes manifiestan que le es imposible acreditar la prueba de que los herederos determinados son hijos de los causantes ROBERTO ROMERO GAITAN, lo mismo que en el caso de MARIA ROSARIO ROMERO GUTIERREZ.
21. Que mis poderdantes por intermedio del suscrito han solicitado ante el señor Registrador Nacional del Estado Civil, le sea expedido los registros civiles de nacimiento de los herederos determinados citados en los hechos anteriores, sin embargo, por considerarse documentos que contienen información protegida por el derecho de intimidad, se considera reservada y no les es entregada directamente a mis poderdantes.
22. Que en el proceso radicado bajo el No. 2018-00093, en el Despacho Promiscuo Municipal de Jerusalén, logró mediante trámite ordenado por el Estrado Judicial, que la Registraduría Nacional de Estado Civil, aportara información sobre los registros civiles de nacimiento de ellos, y expidió algunos registros civiles de nacimiento, para lo cual solicitaré prueba trasladada.
23. Que mis poderdantes son legítimos poseedores del inmueble objeto de este proceso y se encuentra legitimados para impetrar esta demanda.

#### PRETENSIONES

Solicito a su Señoría, muy respetuosamente, hacer iguales o parecida declaraciones

PRIMERA: Que en sentencia que haga tránsito a cosa juzgada ERGA OMNES, DECLARE que el señor EDILFONSO PORRAS HUERTAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.072.960.828 de Anapoima, ha adquirido por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE



DOMINIO un lote de terreno que se viene llamando y se llamará "NAPOLES 2" constante de 105.200 metros cuadrados aproximadamente, el cual ostenta los siguientes linderos: "Por un costado, con carretera de por medio con posesión de JOSE EMILSON PORRAS HUERTAS; Por otro costado, con terrenos de herederos de ROBERTO ROMERO GAITAN (Q.E.P.D.); Por otro costado, con la quebrada Agua Dulce; y por el último costado, con propiedades de MANUEL SIERRA y encierra". Como se dijo este lote de terreno se segrega de uno de mayor extensión llamado "BUENAVENTURA", ubicado en la vereda Alto del Roble del Municipio de Jerusalén - Cundinamarca, registrado en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 307 - 23226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot y cédula catastral No. 00-03-0004-0032-000

SEGUNDO: Que en sentencia haga transito a cosa juzgada ERGA OMNES, DECLARE que el señor JOSE EMILSON PORRAS HUERTAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.182.044 de San Miguel, ha adquirido por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO un lote de terreno que se viene llamando y se llamara "NAPOLES" constante de una (1) Hectárea o sea 10.000 metros cuadrados aproximadamente, el cual ostenta los siguientes linderos: "Por un costado, con propiedades de MANUEL SIERRA; Por los otro dos costado, terrenos de herederos de ROBERTO ROMERO GAITAN (Q.E.P.D.)" y, por el último costado, con carretera de por medio con terrenos de posesión de EDILFONSO PORRAS HUERTAS y encierra". Como se dijo este lote de terreno se segrega de uno de mayor extensión llamado "BUENAVENTURA", ubicado en la vereda de Alto del Roble del municipio de Jerusalén - Cundinamarca, registrado en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 307 - 23226 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot con cédula catastral No. 00-03-0004-0032-000

TERCERO: Como consecuencia de las anteriores declaraciones, se ORDENE la inscripción de la sentencia en el Folio de Matricula Inmobiliaria número 307 -23226 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la ciudad de Girardot.

CUARTO: Que de igual manera se ORDENE la inscripción en la Oficina de Catastro de la ciudad de Girardot

QUINTO: Se disponga el levantamiento de las medidas cautelares que el inmueble ostente, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Girardot en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 307 - 23226.

SEXTA: Para el caso de que los demandados se opongan a las pretensiones de esta demanda, pido a su Señoría, se condenen al pago de las costas y agencia en derecho del presente negocio a favor de mis poderdantes.



3439

Dr. Miguel Arturo Flórez Loaiza  
ABOGADO  
Universidad La Gran Colombia

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda, en las siguientes normas de derecho: artículos 82, 84, 87, 89, 90, 375 y demás normas concordantes del Código General del Proceso; y 673, 762, 2512, 2518, 2541 del código civil.

## PROCESO Y COMPETENCIA

Es un proceso declarativo que está sometido al trámite del proceso verbal de la Sección Primera, Título Primero, Capítulo Primero, artículo 365 del Código General del Proceso, cuya cuantía no supera los veinticinco millones de pesos (\$25.000.000)

Es usted señor Juez, competente para conocer la presente acción por la naturaleza del asunto, la ubicación del inmueble y la vecindad de las partes.

## PETICION ESPECIAL

Solicito muy respetuosamente al señor Juez, se sirva requerir al señor Registrador Nacional del Estado Civil, a fin de que de respuesta al escrito de solicitud de registro civil de nacimiento de los aquí demandado, teniendo en cuenta que el suscrito lo hizo desde el 15 de agosto de 2018 y ya han transcurrido más de 15 días sin que se haya recibido respuesta alguna.

## PRUEBAS

Solicito al señor Juez, ordenar practicar incorporar y tener como pruebas las siguientes.

### DOCUMENTALES:

- 1) Certificado para proceso de pertenencia expedido por el señor Registrador de Instrumentos públicos de Girardot.
- 2) Folio de matrícula inmobiliaria No. 307 - 23226 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot.
- 3) Registro de Defunción del causante ROBERTO ROMERO GAITAN.
- 4) Documento privado de contrato de compraventa de derechos, de fecha 30 de abril de 2008.
- 5) Cinco recibos de pago de impuesto predial.
- 6) Fotocopia de Escritura Pública número 653 del 9 de agosto de 1957 de la Notaría de la Mesa - Cundinamarca.



- 7) Certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil donde da respuesta a la consulta de Registro Civil, de fecha 17 de septiembre de 2018.
- 8) Registro civil de defunción de MARIA ROSARIO ROMERO GUTIERREZ
- 9) Registro civil de defunción MARIA DEL TRANSITO PULIDO ROMERO
- 10) Copia con sello de radicado ante la Registraduría Nacional del Estado Civil solicitando copia del registro civil de nacimiento de BLANCA SOFÍA ROMERO GUTIERREZ y MYRIAM RAMIREZ ROMERO.
- 11) Certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, donde da respuesta a la solicitud de información de BLANCA SOFÍA ROMERO GUTIERREZ y MYRIAM RAMIREZ ROMERO.
- 12) Plano del terreno a usucapir.
- 13) Escrito enviado por mi poderdante al suscrito.

OFICIOS:

Solicito al señor Juez oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil con el fin de que remitan a su Despacho y con destino a este proceso, copia auténtica del registro civil de nacimiento de BLANCA SOFÍA ROMERO GUTIERREZ y MYRIAM RAMIREZ ROMERO.

TESTIMONIALES:

Solicito al señor Juez, se sirva fijar día y hora a fin de que se recepciones los testimonios de las personas que a continuación relacionare, quienes son todas ellas mayores de edad, vecinos y residentes en la vereda del Alto del Roble del municipio de Jerusalén, quienes declaran todo cuanto les conste sobre los hechos de esta demanda, en especial sobre la posesión ejercida por mis poderdantes sobre el inmueble o los inmueble a usucapir y las mejoras aquí realizadas, ellos son:

FRANCISCO DIAZ ZAMUDIO  
C.C. No. 79.062.391 de La Mesa

JOSE ORLANDO SANCHEZ CARO  
C.C. No. 3.063.574 de Jerusalén

MANUEL ANTONIO SIERRA HUERTAS  
C.C. No. 80.384.258 de Funza

3640



Dr. Miguel Arturo Flórez Loaiza  
ABOGADO  
Universidad La Gran Colombia

JOSE AURELIO TORRES CARO  
C.C No. 3.063.329 de Jerusalén.

MARIA ORFIT PEDREROS PULIDO  
C.C No. 51.987.722

Las personas anteriormente nombradas, pueden ser citadas por intermedio de mi poderdante o del suscrito.

**INSPECCION JUDICIAL:**

Solicito al señor Juez, muy respetuosamente, se sirva fijar día y hora, a fin de que se practique inspección judicial al inmueble a usucapir con acompañamiento de perito, a fin de que se identifique el inmueble por sus áreas o linderos y se constate las mejoras realizadas por mis mandantes.

**INTERROGATORIO DE PARTE:**

Solicito a su señoría, se sirva disponer día y hora a fin de que la demandada que se opongan a las pretensiones de la demanda, absuelva INTERROGATORIO DE PARTE que le formularé el día de la diligencia en forma oral o escrita.

Desde ya solicito al despacho, que para el caso de que compareciendo, no respondiera a las preguntas, diera respuestas evasivas o no concretas a las preguntas se de aplicación al artículo 205 del C.G del P.

**PRUEBA TRASLADADA**

Solicito muy respetuosamente a su Señoría, que a mis costas se anexe los documentos aportados por el despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén, con relación al registro civil de nacimiento de los herederos determinados de los causantes ROBERTO ROMERO GAITAN y MARIA DEL TRANSITO PULIDO DE ROMERO, de conformidad con el artículo 174 del Código General del Proceso

**ANEXOS**

- 1) Poder especial debidamente otorgado al suscrito.
- 2) Los documentos enunciados en el acápite de pruebas.



NOTIFICACIONES

Los demandados JOSE ANTONIO ROMERO GUTIERREZ la recibirá en el inmueble ubicado en la FERRETERÍA INVERSIONES ROMERO del municipio de Apulo - Cundinamarca o al número celular 3114528041; MEDARDO ROMERO GUTIERREZ, las recibirá en su casa de habitación situada en la vereda de Naranjalito del municipio de Apulo o al número celular 3144604031.

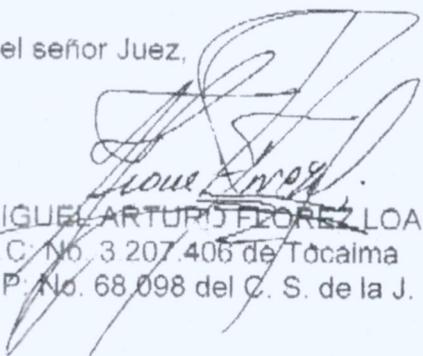
Los demandados ROSA ANA ROMERO GAITAN, MIGUEL ANGEL ROMERO PULIDO, MARIA FLOR ROMERO PULIDO, ORLINDA ROMERO PULIDO, STELLA ROMERO PULIDO, GLADYS ROMERO PULIDO, LUZ MARINA ROMERO PULIDO, JOSE ROBERTO ROMERO PULIDO, RAUL ROMERO PULIDO BLANCA SOFÍA ROMERO GUTIERREZ y MYRIAM RAMIREZ ROMERO, como se dijo anteriormente, mis poderdantes bajo la gravedad de juramento desconocen la dirección donde se encuentran viviendo, aunque se sabe que es en la ciudad de Bogotá D.C., ya que así me lo han manifestado, en escrito que anexo al presente.

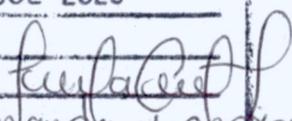
Si lo considera pertinente su despacho, ruego dar aplicación al parágrafo 2do del artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

Mis poderdantes las recibirán en su casa de habitación situada en la vereda del Alto del Trigo del Municipio de Apulo - Cundinamarca.

El suscrito las recibirá en el correo electrónico [drmiguel@hotmai.com](mailto:drmiguel@hotmai.com), en mi oficina judicial situada en la carrera 12 No. 3 - 38 del Municipio de Tocaima o al celular 3104526752.

Del señor Juez,

  
MIGUEL ARTURO FLOREZ LOAIZA  
C.C. No. 3 207 406 de Tocaima  
T.P. No. 68 098 del C. S. de la J.

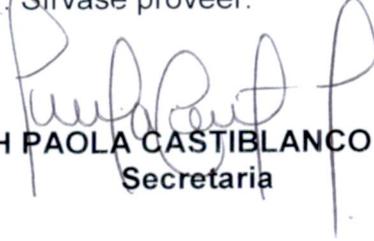
	Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalen Cundinamarca	
	CORRESPONDENCIA	
Recibido hoy:	30 JUL 2020	
Hora:	9:24 am	
Quien Recibe:		
Folios:	40 fl demanda y anexos	

Oficina Judicial: carrera 12 No. 3-38 Cel.: 3104526752  
Email: [drmiguel@hotmai.com](mailto:drmiguel@hotmai.com)  
Tocaima (Cund.)

por correo institucional.

**Informe Secretarial**

**Jerusalén, 14 de julio de 2020.** Al despacho del Señor Juez, con la anterior demanda verbal de pertenencia, informando que se allegaron los anexos anunciados en el acápite de pruebas, sin embargo obran folios que no son legibles tal como se puede corroborar. Se deja constancia que la misma se inscribió en el libro digital y el proceso se digitalizó y publicó en la página <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-jerusalen/43>. Sírvase proveer.

  
**YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN**  
Secretaria